

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Houerdo de Consejo Regional Nº 266-2024-GRA/CR.

Huaraz, 30 de diciembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día lunes 30 de diciembre de 2024, en atención a la CONVOCATORIA Nº 11-2024-SE-GRA-CR/CD, de fecha 23 de diciembre de 2024, el INFORME Nº 014-2024-GRA-CR/CO-S., de fecha 17 de diciembre de 2024, elaborado por la Comisión Ordinaria de Salud, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29063, señala que el CONSEJO REGIONAL: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; asimismo, el artículo 15° modificado por Ley N° 31812, de las ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)"; norma legal concordante con el artículo 2° y los numerales 1) y 17) del artículo 35° del RIC; el artículo 8° y los literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y Acuerdos de Consejo Regional, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 206-2024-GRA/CR, del 07 de noviembre de 2024, el Pleno de Consejo Regional de Ancash, ACUERDA: "Artículo Primero.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) N° 7, de la Comisión Ordinaria de Salud del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, que se anexa al presente Acuerdo de Consejo Regional, referido a la siguiente actividad de fiscalización: "Acto de fiscalización a la Red de Salud Pacífico Sur por presuntas deficiencias en la implementación del Plan de Lucha en Contra del Dengue en las provincias de Huarmey y Casma, a través de sus correspondientes hospitales de apoyo y Micro Redes de Salud de Huarmey y Casma, respectivamente" (...)",

Que, el artículo 75° de la LOGR, respecto al **régimen de fiscalización** señala: "a. **Fiscalización**.- El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley. (...)."; dispositivo legal concordante con el artículo 6° del RIC.; y el numeral 6.3 del artículo 6° del citado RIC, señala que "La



Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

función fiscalizadora de los (as) Consejeros (as) Regionales es irrestricta, directa, o a través de comisiones ordinarias (...)";

Que, las **COMISIONES** son grupos de trabajo especializados de Consejeros (as) Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial de la región. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia; en ese sentido, conforme lo dispone el artículo 42° del RIC, sobre la **emisión de informes** señala: "Las comisiones emiten informes, dictámenes, proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional, observando los procedimientos establecidos en el presente reglamento, quedando facultadas a desarrollar investigaciones, convocatorias y otros análogos para la mejor difusión, participación, viabilidad socio política y legitimidad de sus propuestas";

Que, mediante el INFORME N° 014-2024-GRA-CR/CO-S., de fecha 17 de diciembre de 2024, la Comisión Ordinaria de Salud, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, después de realizar su análisis correspondiente conforme a sus legales atribuciones, en su numeral IV. CONCLUSIONES, arriban a lo siguiente:

"Estando a los antecedentes, bases legales y análisis correspondientes se arriba a las siguientes conclusiones:

- 4.1. En el Hospital de Apoyo Huarmey, durante la visita, el director del hospital, Dr. José Antonio Saldívar Alva, presentó el progreso en los objetivos del plan. Se destacó que se ha reforzado el sistema de vigilancia epidemiológica, con un índice de vector de 1.7%, y se ha brindado acceso al diagnóstico, aunque aún no se ha implementado una unidad de vigilancia clínica, utilizando en su lugar el servicio de emergencia. Asimismo, se ha capacitado al personal de salud y se está trabajando en la coordinación para establecer un laboratorio en Huarmey. También se ha logrado implementar acciones de vigilancia y control del dengue, y se han desarrollado campañas de comunicación a través de PROMSA. Sin embargo, se identificaron dificultades, como la falta de equipamiento para la unidad de vigilancia, lo cual ha llevado a presentar requerimientos a la Red de Salud Pacífico Sur, que aún no han sido atendidos.
- 4.2. En la visita a la Micro Red de Salud Huarmey y al Centro de Salud La Victoria, se revisaron los objetivos específicos del plan, encontrando que se ha avanzado en el fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica y control vectorial, con brigadas trabajando diariamente en las comunidades de Huarmey, Culebras y La Victoria. Sin embargo, se identificaron obstáculos en el acceso oportuno al diagnóstico y manejo clínico del dengue, ya que el laboratorio solo se encarga de tomar muestras que luego son enviadas al Hospital de Huarmey, lo que puede retrasar la obtención de resultados. A pesar de la capacitación del personal y el esfuerzo por involucrar a la comunidad en charlas educativas, se destacó la necesidad de mejorar la concientización de la población y la insuficiencia de personal en el laboratorio, lo que limita la atención a pacientes. Para abordar estos retos, se han coordinado esfuerzos para difundir información sobre las acciones de control y vigilancia a través de las redes sociales.
- 4.3. En la visita a la Micro Red de Salud de Casma y al Puesto de Salud de Casma, nos informaron sobre los avances en los objetivos establecidos en el plan. Se destacó que se han realizado coordinaciones con la bióloga del Hospital de Casma para la vigilancia epidemiológica, aunque el personal se considera insuficiente para abordar adecuadamente la situación. En cuanto al diagnóstico y manejo del dengue, se explicó que los casos sospechosos son referidos al hospital, mientras que se han identificado 76 casas con presencia de vectores, lo que ha llevado a solicitar un aumento en el recurso humano al alcalde local. El personal también ha recibido capacitación para fortalecer sus competencias en el manejo del dengue, y se informa que se están tomando medidas para el control de vectores, aunque la entrega de resultados de laboratorio presenta demoras de 2 a 7 días, lo que complica la atención al paciente. Además, se ha trabajado en la identificación de casas positivas en varios sectores y se ha coordinado con autoridades locales y comités de salud para fomentar la participación comunitaria en la prevención del dengue. Sin embargo, se enfrentan a varias dificultades, como la falta de cumplimiento de acuerdos por parte de la autoridad local y la Red de Salud, la carencia de recursos y el problema de acceso a ciertas viviendas donde se han encontrado criaderos de larvas. Para hacer frente a estos retos, se han llevado a cabo reuniones con el alcalde para solicitar apoyo adicional y se han propuesto campañas de sensibilización para educar a la población sobre la importancia de la prevención.





Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.4. En la visita al Hospital de Apoyo "San Ignacio" de Casma se verificó que se han implementado acciones concretas en relación a los objetivos del plan: se ha fortalecido el sistema de vigilancia epidemiológica mediante brigadas que realizan búsquedas activas de febriles, con personal contratado por DIRESA y DIGESA, así como brigadistas municipales. Además, el hospital cuenta con un laboratorio que ha estado operativo desde el 27 de septiembre, permitiendo la entrega de resultados diagnósticos en un plazo de 24 horas. También se han llevado a cabo capacitaciones para el personal de salud, promoviendo el desarrollo de habilidades en el manejo clínico y terapéutico del dengue, y se ha coordinado con autoridades locales para fomentar la participación comunitaria en la prevención de la enfermedad. Sin embargo, persisten desafíos, como la falta de un presupuesto asignado para 2024 y dificultades en el involucramiento de algunas autoridades locales, lo que ha complicado la ejecución de acciones preventivas y el manejo terapéutico del dengue. A pesar de no haber reportado casos de dengue en el hospital durante los meses de noviembre y diciembre, se ha expresado la necesidad de contar con recursos adecuados y una mejor coordinación interinstitucional para abordar de manera efectiva la situación. Para enfrentar estas dificultades, el hospital ha estado trabajando de manera conjunta con el alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, buscando involucrar a todas las partes en campañas de difusión y eliminación de criaderos de mosquitos.
- 4.5. En la visita a la Red de Salud Pacífico Sur, ubicada en Nuevo Chimbote, se verificó que se han implementado acciones de vigilancia epidemiológica mediante el personal asignado, aunque con limitaciones en la efectividad debido a la carga de trabajo en sus funciones habituales. Asimismo, se han diagnosticado 18 casos positivos de dengue, sin signos de alarma, y se ha garantizado la entrega oportuna de resultados a través del laboratorio. Se mencionó que, entre el 5 y el 7 de noviembre, se llevaron a cabo capacitaciones para aproximadamente 170 profesionales de la salud y actores comunitarios en el manejo del dengue, lo que ha contribuido al fortalecimiento de las competencias del personal. Además, se informó sobre la instalación de un nuevo laboratorio en el Hospital de Casma desde el 27 de septiembre, lo que permite mejorar el diagnóstico y la atención a pacientes. También se han contratado 73 personas para el control larvario y se han establecido comités distritales y provinciales de salud que promueven la participación activa de la comunidad en la prevención del dengue. Sin embargo, el informe también destacó varios desafíos significativos que enfrenta la Red de Salud, incluyendo la falta de asignación presupuestal, lo que limita la capacidad de respuesta ante la epidemia. Se identificó una insuficiencia de personal multidisciplinario capacitado, así como la falta de equipos, insumos médicos y medicamentos necesarios para la atención de pacientes.

Adicionalmente, se mencionó la falta de compromiso de algunas autoridades locales, lo que dificulta la implementación efectiva de las estrategias de control. La infraestructura deficiente, como la falta de unidades febriles y consultorios diferenciados, además del desabastecimiento de agua potable en la población, también se señalaron como obstáculos que dificultan el manejo de la situación. A pesar de estos retos, se están llevando a cabo reuniones de coordinación con las autoridades locales para buscar soluciones, y se ha elaborado un Plan de Contingencia que se ha integrado al Plan de Acción Integral. Sin embargo, la financiación de este plan sigue siendo un tema pendiente.

- 4.6. La implementación del Plan de Acción Integral contra el Dengue en Huarmey, Casma y la Red de Salud Pacífico Sur se enfrenta a dificultades significativas, principalmente relacionadas con la falta de presupuesto específico, la insuficiencia de personal multidisciplinario y la escasez de equipos, insumos y medicamentos. Además, se observa una falta de compromiso por parte de las autoridades locales, lo que dificulta la coordinación entre los establecimientos de salud y genera retrasos en la gestión de recursos. La infraestructura también presenta deficiencias, con la falta de unidades febriles y consultorios especializados, y el desabastecimiento de agua potable en la población aumenta el riesgo de criaderos de mosquitos. Por último, se han encontrado casos de renuencia por parte de algunos habitantes a permitir el acceso a sus viviendas, lo que dificulta las acciones de control vectorial.
- 4.7. En la visita a la Dirección Regional de Salud Ancash se ha verificado la implementación del Plan de Acción Integral de Prevención y Control del Dengue 2024, que, a pesar de contar con una inversión de S/. 100,000.00 para la contratación de personal especializado y adquisición de insumos, enfrenta desafíos significativos debido a la insuficiencia del presupuesto asignado. La distribución de recursos ha permitido fortalecer la vigilancia y el control larvario en las redes de salud de la región, así como llevar a cabo campañas de sensibilización. Sin embargo, es evidente que los objetivos propuestos no se están cumpliendo de manera óptima, lo que resalta la necesidad urgente de que el ente ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash garantice una asignación de recursos adecuada.





Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.8. La actividad de fiscalización implementada por la Comisión Ordinaria de Salud ha permitido identificar graves deficiencias en la lucha contra el dengue en nuestra región. La principal problemática es la falta de presupuesto suficiente, lo que impacta directamente en la escasez de personal (médicos, enfermeras, biólogos, etc.) y la falta de insumos. Además, se observa deficiente coordinación interinstitucional y con las autoridades locales, así como falta de infraestructura adecuada. En resumen, la ineficaz implementación del plan de acción se debe a la falta de recursos económicos y humanos, y a la deficiente gestión y coordinación.";

Que, en el numeral V. RECOMENDACIONES, del informe precedente, señala: "Por las consideraciones expuestas, la Comisión Ordinaria de Salud, respecto a los resultados de fiscalización a la Red de Salud Pacífico Sur por presuntas deficiencias en la implementación del plan de lucha contra el dengue en las provincias de Huarmey y Casma, a través de sus correspondientes hospitales de apoyo y Micro Redes de Salud de Huarmey y Casma, acuerda por unanimidad recomendar al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, APROBAR mediante Acuerdo de Consejo Regional. (...)";



Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día lunes 30 de diciembre del presente año, el Consejero Delegado da cuenta y ordena la lectura del informe de resultados de fiscalización en la Red de Salud Pacífico en cumplimiento del PTAF N° 7; inmediatamente, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud sustenta el referido informe ante el Pleno del Consejo Regional; continuadamente, el Consejero Delegado solicita participaciones sobre el tema; acto seguido, el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la recomendación (artículos) descritos en el INFORME N° 014-2024-GRA-CR/CO-S., de fecha 17 de diciembre de 2024, siendo APROBADO por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el INFORME N° 014-2024-GRA-CR/CO-S., el cual contiene el Informe de resultados de fiscalización a la Red de Salud Pacífico Sur por presuntas deficiencias en la implementación del plan de lucha contra el dengue en las provincias de Huarmey y Casma, a través de sus correspondientes hospitales de apoyo y Micro Redes de Salud de Huarmey y Casma, presentado por la Comisión Ordinaria de Salud, en cumplimiento del Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF) N° 7, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 206-2024-GRA/CR del 07 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al ente ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, a la Dirección Regional de Salud de Ancash y a la Red de Salud Pacífico Sur a implementar de manera urgente y prioritaria un presupuesto específico y adecuado para la ejecución del Plan de



Gobierno Regional de Áncash Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acción Integral de Prevención y Control del Dengue, asegurando que se realicen las transferencias de recursos. Es fundamental que estos recursos se utilicen para fortalecer la capacidad de respuesta ante la amenaza del dengue, lo cual incluye la contratación de personal multidisciplinario capacitado en vigilancia epidemiológica, el suministro oportuno de insumos y medicamentos, y la mejora de la infraestructura de salud, como unidades febriles y consultorios diferenciados que permitan una atención adecuada a los pacientes; y a fomentar la coordinación efectiva entre las distintas entidades y autoridades locales, promoviendo el compromiso de estas en la sensibilización y educación de la población sobre la prevención del dengue, así como en la eliminación de criaderos de mosquitos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal web institucional (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Hugo R. Maliqui Montañez CONSEJERO DELEGADO